



Comité Económico y Social Europeo

Bruselas, 3 de octubre de 2007

PLENO

DE LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007

SÍNTESIS DE LOS DICTÁMENES APROBADOS

Los dictámenes del CESE son accesibles *in extenso* y en las 20 lenguas oficiales en la siguiente dirección del sitio Internet del Comité:

http://eesc.europa.eu/activities/press/summaries_plenaries/index_fr.asp

1. POLÍTICA INDUSTRIAL E INNOVACIÓN

- ***Fomentar una productividad sostenible en la vida laboral europea***

- **Ponente:** Sra. KURKI (Trabajadores – FI)
- **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CESE 1257/2007
- **Puntos clave:**

El Comité:

- cree que, además de los factores tradicionales de crecimiento económico, hay que crear nuevos elementos capaces de producir crecimiento sostenible. Se debe acelerar más el aumento de la productividad, encontrar formas de frenar el descenso de la oferta de mano de obra y hacer más atractiva la vida laboral;
- considera que es deber de la Unión Europea apoyar a todos los Estados miembros y a todas las empresas en sus esfuerzos por incrementar una productividad sostenible, lo que constituye un elemento fundamental de la Estrategia de Lisboa; es necesario fomentar activamente la idea de que las innovaciones que se llevan a cabo en los puestos de trabajo en el terreno de lo social y de la calidad influyen de manera primordial en el éxito de la actividad empresarial;
- reitera su propuesta de establecer un índice europeo que refleje la calidad de la vida laboral y que sería el punto de partida de las nuevas iniciativas encaminadas a mejorar la calidad de la vida laboral; los sólidos y variados conocimientos técnicos del CESE constituirían una buena base para este foro;
- pide a la Comisión que encargue estudios complementarios acerca de la calidad de la vida laboral y la productividad;
- en su opinión, sería útil que las iniciativas de innovación y formación de la UE hicieran más hincapié en las actividades innovadoras y las nuevas capacitaciones profesionales y métodos de dirección en la vida laboral;
- propone que los Estados miembros apliquen programas para el desarrollo de la calidad y la productividad laborales como parte de sus programas de empleo y políticas de innovación;
- cree fundamental que el debate y las iniciativas concretas en torno a la productividad sostenible prosigan; el Comité puede contribuir de manera significativa a este proceso presentando los puntos de vista de la sociedad civil.
- **Contacto:** Sr. Bach Nielsen
(Tel.: 00 32 2 546 96 19 – Correo electrónico: torben.bachnielsen@eesc.europa.eu)

- ***La evolución de la industria química europea***

- **Ponente:** Sr. ZBOŘIL (Empresarios – CZ)

- **Referencia:** Documento informativo – CESE 733/2007 fin

- **Puntos clave:**

El documento informativo ofrece una visión global del desarrollo del sector químico entre 2000 y 2005, sobre la base de los resultados del estudio estadístico elaborado por la asesoría Reckon y la audiencia celebrada en Dresde en mayo de 2007.

La primera parte del informe examina la posición del sector en la UE y en los mercados mundiales.

La industria química europea sigue siendo potente. El mercado interior ha tenido un impacto extremadamente positivo. Todos los sectores de la economía se basan en la industria química y las estrategias en este ámbito tienen un impacto directo en los usuarios intermedios. La industria química representa una fuente de empleo para unos 4 millones de personas. En el mercado mundial, la industria química de la UE ha perdido el primer puesto en favor de Asia.

La segunda parte del informe aborda aspectos relativos al empleo, la I+D y la inversión, la energía y cuestiones medioambientales.

El porcentaje de empleo en el sector químico de la UE-25 ha caído un 5% en un periodo de cinco años. La edad de los asalariados del sector aumentó ligeramente de 2001 a 2005. El porcentaje de asalariados que ejercen profesiones no manuales altamente cualificadas aumentó.

La inversión, así como la investigación y el desarrollo (I+D), son elementos clave para garantizar el futuro de la industria química. La industria química es el primer inversor de la industria manufacturera de la UE.

La industria química europea es uno de los sectores industriales que más energía consume. De hecho, la UE, y su industria química están rodeadas de regiones y países donde el precio de la energía es mucho menor, lo que funciona como una "ayuda encubierta" para las industrias químicas nacionales.

Las conclusiones del documento señalan las tendencias, oportunidades y riesgos clave: desarrollo constante de productos y procesos nuevos y mejorados, el proceso de mercancización, los niveles estables de gasto en I+D, el descenso de las tasas de empleo y el lento crecimiento de la producción.

Una de las preocupaciones esenciales del documento informativo es la imagen y la percepción relativamente negativas de la industria química. Resulta crucial que el sector químico europeo cuente con una política de imagen más activa, respaldada también por las instituciones de la UE.

El marco regulador comunitario actual no respalda excesivamente la competitividad del sector. El CESE y el sector acogen con satisfacción las iniciativas de "Legislar mejor" y de evaluación de las repercusiones de la legislación.

El documento concluye que, debido a la aplicación del Reglamento REACH, se minimizarán los riesgos de que aumenten los costes no productivos, de que se alcancen acuerdos de formación de cárteles y de una exposición desproporcionada de las PYME. Los costes de aplicación del Reglamento REACH parecen aceptables. En consonancia con los resultados de los estudios elaborados sobre REACH, el CESE prevé una menor incidencia de riesgos y enfermedades laborales en el futuro próximo y, por consiguiente, menores costes para la industria y la sociedad.

– **Contacto:**

(Tel.: 00 32 2 546 86 28 – Correo electrónico: ccmi@eesc.europa.eu)

2. ENERGÍA

- **Plan de acción para la eficiencia energética**

– **Ponente:** Sr. IOZIA (Trabajadores – IT)

– **Referencia:** COM(2006) 545 final – CESE 1243/2007

– **Puntos clave:**

El CESE acoge favorablemente las medidas propuestas por la Comisión y considera necesario hacer todo lo posible por reducir el consumo energético y realizar ahorros de energía superiores al 20%, lo cual es técnicamente factible. Para lograr este objetivo, deberá acompañarse de planes de acción nacionales que permitan garantizar un reparto equitativo de los objetivos entre los Estados miembros, según el potencial de cada uno.

El CESE formula varias recomendaciones y sugerencias concretas sobre diferentes niveles de acción:

- Desde un punto de vista horizontal y general, propone entablar un debate específico sobre los estilos de vida, el consumo energético responsable y la calidad de vida, a fin de sensibilizar la conciencia pública. Otras cuestiones que precisan más atención y deben reforzarse más son la educación en todas sus fases y niveles, la I+D y la dimensión internacional (asociaciones, acuerdos marco, programas de PEV, acciones después de Kioto).
- Desde un punto de vista más político y socioeconómico, recomienda considerar de forma progresiva los regímenes fiscales preferentes, la financiación y subvención de incentivos para la eficiencia energética, las buenas prácticas en el ámbito de la responsabilidad social de las empresas, etc. Resulta imprescindible el diálogo social con la participación de la sociedad civil, incluidas las organizaciones patronales, sindicales y medioambientales, pero también las

administraciones locales. Sigue siendo evidente la falta de coordinación entre las políticas de transporte y energía.

- Desde un punto de vista más técnico, propone una serie de recomendaciones y sugerencias:
 - Prioridad a la elaboración de redes de distritos de calefacción y refrigeración,
 - Nuevos servicios integrados para la energía y nuevos perfiles de empleo,
 - Ampliar el ecodiseño a la vivienda, el transporte, etc.
 - Sistemas inteligentes de medición, teledistribución de energía, optimizar la gestión de las redes,
 - etc.

- **Contacto:** Sr. Jantscher
(Tel.: 00 32 2 546 82 87 – Correo electrónico: siegfried.jantscher@eesc.europa.eu)

- **Producción de electricidad a partir de combustibles fósiles**

- **Ponente:** Sr. ZBOŘIL (Empresarios – CZ)

- **Referencia:** COM(2006) 843 final – CESE 1246/2007

- **Puntos clave:**

El CESE se muestra de acuerdo con el análisis y descripción presentados por la Comisión. Las perspectivas de desarrollar y comercializar estas tecnologías de emisiones de carbono próximas a cero en las próximas dos décadas son prometedoras. Sin embargo, ello no debe llevar a que las estrategias y objetivos de política energética ya en marcha se adopten como medida vinculante sobre la base de una amplia utilización de la tecnología CAC: en la actualidad no existen medios comerciales de rentabilidad probada para eliminar y capturar la mayoría de las emisiones de CO₂ producidas por centrales térmicas de carbón (por lo tanto, el calendario de la Comisión para la CAC se considera demasiado optimista). Otro aspecto importante es la mejora de las condiciones de trabajo. Se invita a la Comisión a crear un marco para la CAC que cubra los riesgos principales y sea, a la vez, fiable y no demasiado restrictivo. Gracias a un aumento continuo de la eficiencia de las centrales eléctricas a corto y medio plazo y al desarrollo de las tecnologías de emisiones próximas a cero, el carbón contribuirá a la protección del clima y desempeñará un papel significativo a la hora de satisfacer las futuras necesidades energéticas.

- **Contacto:** Sr. Jantscher
(Tel.: 00 32 2 546 82 87 – Correo electrónico: siegfried.jantscher@eesc.europa.eu)

3. PRODUCCIÓN INDUSTRIAL – MARCO REGULADOR

- ***Simplificación – Sector de las máquinas – OMU***

- **Ponente:** Sr. IOZIA (Trabajadores – IT)

- **Referencia:** Dictamen exploratorio – CESE 1238/2007

- **Puntos clave:**

La Sra. WALLSTRÖM y el Sr. VERHEUGEN, Vicepresidentes de la Comisión Europea, pidieron al Comité que elaborara un dictamen exploratorio sobre la simplificación del marco regulador del sector industrial de las máquinas. La Comisión Europea concede especial prioridad a la simplificación y mejora del acervo comunitario.

Para ello, el Comité Económico y Social Europeo es, a juicio de la Comisión, el garante de la transparencia en el análisis de la coherencia general del marco regulador del sector industrial de las máquinas, más allá de la legislación sectorial interesada.

El Comité apoya la iniciativa de la Comisión que pretende reforzar la competitividad y mejorar el marco jurídico de referencia mediante una reglamentación más adaptada, más eficaz y que tenga en cuenta que este sector está compuesto por decenas de miles de pequeñas y medianas empresas.

El Comité recomienda que se refuercen los órganos de la Comisión dedicados a coordinar, supervisar y, en algunos casos, controlar la gestión de las modalidades de acreditación, la actividad de los agentes encargados de la notificación y la calidad de su certificación.

El Comité pide que todas las partes interesadas en la normalización tengan la posibilidad de intervenir ex ante en la definición de las normas.

Por lo que se refiere a la normalización "armonizada", el Comité considera que debe ponerse a disposición gratuitamente o a un precio simbólico, en particular para las pequeñas y medianas empresas.

El Comité subraya que han de suprimirse todos los costes administrativos no justificados y reducir significativamente los gastos del sistema productivo.

El Comité espera que la Comisión tome seriamente en consideración la exigencia de fomentar la estabilidad de la normalización, aceptando también las sugerencias procedentes de los operadores y de las principales partes interesadas. El Comité recomienda a la Comisión que, antes de promulgar la normativa, compruebe si pueden conseguirse los mismos objetivos por otros medios, como la autorregulación o la corregulación.

El Comité pide que se eliminen las barreras técnicas a la realización del mercado interior.

El Comité recomienda que la futura legislación vaya siempre adecuadamente precedida de una rigurosa evaluación de impacto que tenga en cuenta el nivel de proporcionalidad y que posteriormente se proceda a un control muy estricto.

El diálogo social sectorial europeo desempeñará un papel esencial en la determinación de todas las iniciativas comunes dirigidas a apoyar el desarrollo del empleo y de la competitividad del sector, en el respeto de los principios ineludibles de la seguridad de los trabajadores, de los ciudadanos y del medio ambiente.

- **Contacto:** Sr. Faure
(Tel.: 00 32 2 546 96 15 – Correo electrónico: jean-pierre.faure@eesc.europa.eu)

Dictamen complementario:

- **CCMI/042: Simplificación del marco reglamentario aplicable al subsector industrial de las máquinas**
 - **Ponente:** Sr. van IERSEL (Empresarios – NL)
 - **Referencia:** Dictamen complementario – CESE 694/2007 fin
 - **Contacto:** Sr. Liemans
(Tel.: 00 32 2 546 82 15 – Correo electrónico: pol.liemans@eesc.europa.eu)

- **CARS 21**
 - **Ponente:** Sr. DAVOUST (Empresarios – FR)
 - **Referencia:** COM(2007) 22 final – CESE 1239/2007
 - **Puntos clave:**

El Comité se congratula de la voluntad manifestada de adoptar un planteamiento global y de integrar, a la vez las diferentes dimensiones del desarrollo de la industria y de su competitividad y las distintas partes interesadas. Acoge con agrado la reducción de las cargas administrativas resultante de la sustitución de las 38 directivas comunitarias por los correspondientes reglamentos de la CEPE-NU.

A la visa de las dificultades de aplicación de este planteamiento, que son las siguientes:

- la búsqueda de consenso tiende a dejar para más tarde los diferentes arbitrajes que deben hacerse;
- el contenido del análisis y de las recomendaciones está muy condicionado por la lista de las partes interesadas que se ha elegido;

- la elección de un enfoque integrado puede conducir a un análisis de las cuestiones planteadas que diluya las responsabilidades.

El CESE recomienda que:

- se deje a los industriales el tiempo de poner a punto las tecnologías necesarias para hacer frente a exigencias más estrictas, sin que se traduzcan en un encarecimiento importante de los productos y, en definitiva, en una desaceleración de la velocidad de renovación de los parques de vehículos;
- no se limite el enfoque de las cuestiones medioambientales a la cuestión del CO₂ y no se preste atención únicamente a las soluciones tecnológicas, con vistas a desarrollar un planteamiento global y atento al lugar del automóvil y de los transportes por carretera en las sociedades europeas;
- se organice el foro sobre la reestructuración, el balance previsto para 2009 y los estudios de impacto en los que éste deberá basarse, eligiendo a tal fin el planteamiento integrado recomendado en el marco de CARS 21 y procurando darle mayor legitimidad;
- se haga participar más directamente y con mayor antelación al CESE, cuya naturaleza y composición son precisamente de tal índole que permiten esa forma de participación de los distintos componentes de las sociedades europeas en las políticas que la Comisión realiza al servicio de aquellas.
- **Contacto:** *Sr. Lobo*
(Tel.: 00 32 2 546 97 17 – Correo electrónico: luis.lobo@eesc.europa.eu)

- ***Vehículos a motor/Placas e inscripciones reglamentarias***
Dictamen Categoría C

- **Referencia:** COM(2007) 344 final – CESE 1242/2007
- **Contacto:** *Sr. Pereira dos Santos*
(Tel.: 00 32 2 546 92 45 – Correo electrónico: Joao.pereiradossantos@eesc.europa.eu)

4. POLÍTICA ECONÓMICA Y MONETARIA

- ***Reforzamiento de la zona euro***

- **Ponente:** Sr. BURANI (Empresarios – IT)

- **Coponente:** Sr. DERRUINE (Trabajadores – BE)

- **Referencias:** COM(2006) 714 final (SEC(2006) 1490) – CESE 1261/2007

- **Puntos clave:**

En lo que afecta a la integración de los mercados financieros, se necesitan normas para asegurar una protección óptima de los intereses de los consumidores. El CESE espera que se establezca una convergencia de las políticas económicas, monetarias y de empleo mediante la institución de reuniones mixtas entre el Grupo del euro y el Consejo de Empleo. Todos los gobiernos deberían promover con convicción la zona del euro. Además, cabría desear que aquellos países que no adoptaron el euro cuando éste entró en circulación manifestaran claramente sus intenciones futuras. La importancia que ha cobrado el euro como moneda internacional debería reforzar su candidatura a ocupar un puesto en el Fondo Monetario Internacional. No se trata de forzar la salida de uno de sus miembros actuales, sino de incorporar otro más. Una idea bastante controvertida es la de crear un fondo de estabilización europeo, sostenido con los superávits fiscales de los períodos favorables, para financiar proyectos de interés comunitario.

- **Contacto:** Sr. Gilbert Marchlewitz

(Tel.: 00 32 2 546 93 58 – Correo electrónico: gilbert.marchlewitz@eesc.europa.eu)

- ***Evolución de los mercados financieros***

- **Ponente:** Sr. DERRUINE (Trabajadores – BE)

- **Referencia:** Dictamen de iniciativa - CESE 1262/2007

- **Puntos clave:**

Se formulan recomendaciones referentes a diversas áreas:

Es importante crear instrumentos estadísticos que permitan comprender mejor la industria de los fondos de inversión de alto riesgo (*hedge funds*) y de los fondos de capital-inversión (*private equities*). Convendría aplicar normas cautelares a los *hedge funds* y a los *private equities*. Se debería modificar la Directiva OICVM2 para que se aplique también a los *private equities* y se les obligue a una mayor transparencia. La Comisión debería fomentar y sacar adelante iniciativas destinadas a reforzar el nivel de información y, sobre todo, de comprensión de los consumidores de servicios financieros. Las empresas cotizadas que han sido objeto de una adquisición deberían estar siempre obligadas a publicar un mínimo de información cuando sean retiradas de la Bolsa.

La concesión de ventajas fiscales podría animar a que los fondos de pensión incluyan la calidad y la responsabilidad social en sus políticas de inversión financiera. La Comisión y los Estados miembros deben procurar que la responsabilidad social de las empresas integre bien a todas las partes involucradas, incluidos los fondos de inversión. Las estadísticas relativas a los salarios (e incluso a las rentas) deberían desglosarse como mínimo por quintiles.

Dado que un gran número de decisiones de inversión a muy corto plazo se toman en los paraísos fiscales (offshore), el Comité pide al Consejo, a la Comisión y al BCE que examinen la posibilidad de iniciar una acción sobre la base del artículo 59 del Tratado. El Comité subraya la importancia de reforzar la coordinación de las políticas fiscales fijando unos umbrales mínimos, en particular para las distintas formas de fiscalidad del capital.

- **Contacto:** Sr. Marchlewitz
(Tel.: 00 32 2 546 93 58 – Correo electrónico: gilbert.marchlewitz@eesc.europa.eu)

- **Políticas económicas y estrategia industrial**

- **Ponente:** Sra. FLORIO (Trabajadores – IT)
- **Referencia:** Dictamen de iniciativa - CESE 1263/2007
- **Puntos clave:**

Es preciso vincular a las OGPE en mayor medida con las iniciativas de la Agenda de Lisboa y prever inversiones en innovación y nuevas tecnologías en el sector industrial. El Banco Europeo de Inversiones debe contribuir de manera determinante a la cohesión económica y social y apoyar el desarrollo industrial incentivando la investigación y el desarrollo. Es preciso reducir los gastos administrativos, en particular los que gravan a las PYME. Conviene que las medidas fiscales se plasmen en incentivos dirigidos a las empresas para que inviertan en investigación y desarrollo. Es necesario adoptar instrumentos que regulen eficazmente la penetración del mundo financiero en la vida de las empresas. La UE debe reforzar su compromiso económico con la investigación y el desarrollo. La defensa de los derechos de propiedad intelectual se debe garantizar empleando los instrumentos comunitarios oportunos. Los centros de enseñanza han de ser conscientes de la necesidad de formar a los estudiantes con cualificaciones que sean relevantes para las empresas. Una manera de mejorar los vínculos consiste en desarrollar parques industriales cerca de los campus universitarios, o bien valorizar los centros de excelencia europeos y, en otro ámbito, el Instituto Europeo de Tecnología.

- **Contacto:** Sr. Marchlewitz
(Tel.: 00 32 2 546 93 58 – Correo electrónico: gilbert.marchlewitz@eesc.europa.eu)

- ***Embargo de activos bancarios (Libro Verde)***
- **Ponente:** Sr. PEGADO LIZ (Actividades diversas – PT)

- **Referencia:** COM(2006) 618 final – CESE 1237/2007

- **Contacto:** Sr. Pereira dos Santos
(Tel.: 00 32 2 546 92 45 – Correo electrónico: Joao.pereiradossantos@eesc.europa.eu)

5. COMERCIO INTERNACIONAL Y GLOBALIZACIÓN

- ***Integración del comercio mundial y externalización***
- **Ponente:** Sr. ZÖHRER (Trabajadores – AT)
- **Coponente:** Sr. LAGERHOLM (Cat. 1 – SE)

- **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CESE 1255/2007

- **Puntos clave:**

El comercio de productos intermedios es uno de los motores más importantes de las transformaciones industriales y representa una forma particular de la división internacional del trabajo. El fenómeno de la externalización al extranjero (medido en función del comercio exterior de productos intermedios) es sinónimo de la organización de la producción basada en la división del trabajo en la que las empresas se especializan en aquello que saben hacer mejor y de manera más eficiente. El Dictamen solo examina este aspecto de la "externalización al extranjero".

El dictamen analiza el desarrollo del comercio mundial sobre la base de un estudio de la Comisión Europea publicado durante el último trimestre de 2006, y examina los motivos que explican el incremento de la externalización al extranjero, tanto de bienes como de servicios. Además analiza los puntos fuertes y débiles de la UE. Asimismo, identifica quiénes son los ganadores y los perdedores de este proceso, y formula conclusiones y recomendaciones específicas para la industria europea.

La externalización al extranjero se debe a una serie de razones: costes más bajos (salarios, protección social), pero también los precios de las materias primas o la proximidad de nuevos mercados en crecimiento. Otros motivos para la externalización al extranjero pueden ser las ventajas en términos de costes debido a legislaciones menos estrictas en materia de protección medioambiental, o las ventajas fiscales. Un requisito fundamental para la externalización al extranjero es la existencia de un sistema de transportes barato y eficaz.

En general, la UE ha conseguido mantener con éxito su liderazgo en el comercio mundial, tanto en el sector de bienes como en el de servicios. La economía europea lidera el mercado en una amplia gama de industrias con nivel medio de tecnología y en bienes con uso intensivo de capital. El creciente déficit comercial con Asia y los resultados más bien precarios de la UE en el ámbito de las TIC son

motivos de preocupación. El balance de las evoluciones en el comercio de productos intermedios es positivo para la EU, pero es preciso prestar suma atención al reparto de los beneficios resultantes.

La UE tiene que abogar en favor de que en el comercio mundial se apliquen condiciones justas y se fomente el desarrollo sostenible (económico, social y medioambiental). La UE debería ser consciente de sus puntos fuertes y desarrollarlos. Los sectores con niveles tecnológicos medios se caracterizan a menudo por una alta capacidad de innovación. Aparte de eso, es necesario hacer también inversiones materiales e inmateriales en nuevos sectores.

De cara al desarrollo de la externalización al extranjero, es urgente un número mayor de análisis diferenciados. El Comité recomienda a la Comisión que ponga en marcha tales análisis, con la inclusión de supuestos a corto y medio plazo y con la participación de las partes interesadas. Estos análisis también pueden ser parte de los estudios sectoriales llevados a cabo en el marco de la nueva política industrial y podrían servir de base para los debates en el marco del diálogo social sectorial.

La Estrategia de Lisboa contiene las principales respuestas a los desafíos que plantean a Europa la integración del comercio mundial y la creciente externalización de la producción europea. El Comité destaca los siguientes puntos, decisivos para una Europa adaptable y competitiva en el proceso de la globalización: realización y consolidación del mercado interior; promoción de la innovación; y estímulo del empleo.

- **Contacto:** Sra. Muñoz
(Tel.: 00 32 2 546 8373 – Correo electrónico: amelia.munozcabezon@eesc.europa.eu)

6. **FISCALIDAD**

- ***Incentivos fiscales a la I+D***
 - **Ponente:** Sr. MORGAN (Empresarios – UK)
 - **Referencia:** COM(2006) 728 final – CESE 1260/2007
 - **Puntos clave:**

El CESE recomienda que cada Estado miembro utilice una combinación óptima de incentivos fiscales posibles para facilitar la supervivencia y el crecimiento de las PYME en su economía. En este contexto, el Comité muestra su sorpresa por el hecho de que en la Comunicación no se haga referencia a las desgravaciones fiscales destinadas a ayudar a formar capital para nuevas empresas.

El CESE recomienda, entre otras cosas, que la Comunicación amplíe su ámbito de aplicación para cubrir las patentes y licencias; que los Estados miembros amplíen la concesión de incentivos fiscales a la I+D a las industrias que participen en proyectos transnacionales de investigación; que investiguen la manera de reducir las cargas impuestas estatalmente a las empresas jóvenes de I+D; que las

donaciones y los fondos destinados a la investigación puedan circular libremente dentro de la UE; que se fomente la movilidad transfronteriza de los investigadores; que la Comisión desarrolle una estructura común para el reconocimiento mutuo de certificados de I+D; que se haga un esfuerzo para establecer, a nivel europeo, una definición fiscal de la I+D y de la innovación; que se aumente la inversión del sector público en universidades y centros de investigación financiados con fondos públicos.

– **Contacto:** Sra. Bedö

(Tel.: 00 32 2 546 83 62 – Correo electrónico: imola.bedo@eesc.europa.eu)

• **Coordinación de los sistemas de imposición directa**

– **Ponente:** Sr. NYBERG (Trabajadores – SE)

– **Referencia:** COM(2006) 823 final

COM(2006) 824 final – {SEC(2006) 1690} - CESE 1264/2007

COM(2006) 825 final

– **Puntos clave:**

Por lo que se refiere al objetivo y el enfoque del trabajo en materia de fiscalidad en el contexto del mercado interior, el CESE está de acuerdo con la Comisión en que la coordinación y cooperación entre los Estados miembros pueden hacer que estos alcancen sus objetivos de política fiscal y protejan sus bases impositivas.

En cuanto a la compensación de pérdidas transfronteriza, el CESE considera que los problemas en este ámbito podrían resolverse a largo plazo con una base tributaria consolidada común del impuesto sobre sociedades (BTCC). Hacer simplemente extensivos los regímenes aplicables a nivel nacional al ámbito transfronterizo resulta dudoso tanto desde el punto de vista jurídico como socioeconómico.

Sobre la transferencia de un Estado miembro a otro de las plusvalías latentes de las empresas, el CESE cuestiona que la propuesta se fundamente exclusivamente en una sentencia aplicable a las personas físicas, y solicita que se preste atención a la necesaria cooperación entre las autoridades fiscales para garantizar que los Estados miembros afectados obtengan su parte legítima del impuesto.

– **Contacto:** Sra. Bedö

(Tel.: 00 32 2 546 83 62 – Correo electrónico: imola.bedo@eesc.europa.eu)

7. SALUD Y PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES

- ***Los derechos del paciente***

- **Ponente:** Sr. BOUIS (Actividades diversas – FR)

- **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CESE 1256/2007

- **Puntos clave:**

Habida cuenta de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de la Comunicación de la Comisión titulada "Consulta sobre la acción comunitaria en materia de servicios de salud", de la declaración de los Ministros de Sanidad en la reunión del Consejo del 1 de junio de 2006 sobre los valores y principios comunes de los sistemas sanitarios de la Unión Europea, de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia Europeo sobre la movilidad de los pacientes, del Informe del Parlamento Europeo sobre la movilidad de los pacientes y la evolución de la asistencia sanitaria en la Unión Europea y de la Resolución del Parlamento Europeo de 15 de marzo de 2007, el CESE insta a la Comisión Europea a tomar iniciativas que permitan aplicar una política sanitaria que respete los derechos de los pacientes, para lo que es necesario:

- recopilar y analizar comparativamente las obligaciones normativas y deontológicas vigentes en cada país de la Unión Europea;
- formular de la forma más adecuada la línea de conducta comunitaria transponible;
- evaluar programadamente la aplicación de los textos publicados y de las políticas fijadas;
- difundir los resultados de estos trabajos entre los responsables nacionales y los representantes de las diversas categorías socioprofesionales y de usuarios afectadas;
- institucionalizar un Día europeo de los derechos del paciente.

La eficacia de los derechos individuales dependerá en buena medida de las respuestas colectivas que se den para apoyar esta iniciativa. Esta es la razón por la que es necesario propugnar el establecimiento de una democracia sanitaria que implique la movilización colectiva de los usuarios y su representación en los diferentes ámbitos del sistema.

Los derechos del paciente son una expresión entre otras de los derechos del ser humano, pero en ningún caso una categoría aparte: manifiestan la voluntad de todo paciente de que no se le considere como un ser aparte y sobre todo como un ser aparte de la sociedad.

Es forzoso admitir que los usuarios del sistema sanitario expresan cada vez con más viveza su sensibilidad ante las condiciones de la asistencia que reciben partiendo de su propia experiencia, y también porque cada vez reciben más información.

Por lo tanto, hay que interrogarse sobre el lugar que ocupa el paciente en un sistema de decisiones que le afectan velando por la transparencia de los procedimientos y por el respeto de las individualidades.

No se trata de caer en una actitud legalista de defensa a ultranza de los consumidores, sino de reconocer que el paciente tiene la suficiente madurez para participar en las decisiones que le afectan basándose en el respeto de sus derechos.

Ceder la palabra a los usuarios y a sus representantes resulta tanto más necesario cuanto que las problemáticas de la salud afectan a otros ámbitos: los modos de producción, las formas de vida, las condiciones de trabajo, la protección del medio ambiente, etc. Ello implica por tanto tomar decisiones societales, económicas y éticas que van más allá de la responsabilidad de los profesionales de la salud.

– **Contacto:** Sr. Hick

(Tel.: 00 32 2 546 93 02 – Correo electrónico: alan.hick@eesc.europa.eu)

- ***Límites de residuos en los alimentos de origen animal***

– **Ponente:** Sr. COUPEAU (Actividades diversas – FR)

– **Referencia:** COM(2007) 194 final – 2007/0064 (COD) – CESE 1251/2007

– **Contacto:** Sra. Azzopardi

(Tel.: 00 32 2 546 98 18 – Correo electrónico: yvette.azzopardi@eesc.europa.eu)

8. RELACIONES EXTERIORES

- ***La participación de la sociedad civil a nivel local en la aplicación de los planes de acción de la Política Europea de Vecindad para un desarrollo equilibrado y sostenible***

– **Ponente:** Sr. IULIANO (Trabajadores – IT)

– **Referencia:** Documento informativo – CESE 504/2007 fin

– **Puntos clave:**

El documento informativo que se presentará en la próxima Cumbre Euromed de Consejos Económicos y Sociales e Instituciones Similares, que se celebrará en Atenas los días 15 y 16 de octubre de 2007, ha sido elaborado en colaboración con los Consejos Económicos y Sociales de Grecia, Francia, Túnez, Israel y Palestina.

El informe se centra en los países vecinos del Sur y subraya la necesidad de que la sociedad civil participe en los países socios, a escala local y regional, en la aplicación de la Política Europea de Vecindad. El objetivo de la cohesión económica y social debe integrarse en los planes nacionales de acción (PNA), y las administraciones nacionales y locales deberán tomar todas las medidas necesarias para apoyar y desarrollar la participación de los interlocutores sociales y las organizaciones socioprofesionales en todo el proceso decisorio, desde la elaboración de los PNA hasta la aplicación y evaluación de las reformas.

El papel de los organismos consultivos, tanto a nivel nacional como regional y local, es decisivo para fomentar la participación y conseguir un desarrollo territorial equilibrado y sostenible desde los puntos de vista social y medioambiental. Su participación genera en los países socios un fuerte sentimiento de que la aplicación de la PEV es algo propio y facilita el éxito global de la política.

El CESE, en coordinación con los consejos económicos y sociales de los países Euromed, aportará su competencia y su experiencia en el ámbito del fomento de la cohesión económica y social y trabajará en estrecha colaboración con el Comité de las Regiones para desarrollar todas las sinergias útiles posibles entre las administraciones y la sociedad civil organizada a nivel regional y local.

– **Contacto:** Sra. Wold

(Tel.: 00 32 2 546 91 58 – Correo electrónico: laila.wold@eesc.europa.eu)

9. COHESIÓN SOCIAL E INDICADORES SOCIALES

Armonización de los indicadores de discapacidad

– **Ponente:** Sr. JOOST (Actividades diversas – EE)

– **Referencia:** Dictamen exploratorio – CESE 1259/2007

– **Puntos clave:**

La adopción de un plan de trabajo con la elaboración de un cuadro de indicadores y de objetivos cuantitativos que deben alcanzar los Estados miembros en varias áreas prioritarias establecidas de común acuerdo, sería la manera adecuada de progresar en la realización de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

La Comisión y los Estados deberían centrarse en la elaboración de un cuadro fiable y coherente de indicadores, así como de objetivos cuantitativos en cada uno de los ámbitos estadísticos y objetivos políticos previamente definidos que cada Estado miembro ha de alcanzar en un plazo determinado.

El Grupo de Alto Nivel sobre Discapacidad debería aprobar una lista de prioridades para la recopilación de datos inspirándose en un cuadro básico de indicadores que ya existen en la lista ISTAT.

Los Estados miembros deberían proseguir sus esfuerzos para recopilar datos sobre la discapacidad obteniéndolos a través de encuestas que deberían realizarse periódicamente, por ejemplo cada dos años.

La encuesta sobre la población activa de la UE debería evaluar con más frecuencia los progresos realizados.

La Comisión Europea debería incluir en las encuestas de Eurostat un módulo coherente relativo a la discapacidad que contemple los elementos arriba mencionados y sea objeto de informes periódicos para facilitar una evaluación apropiada de las políticas y el establecimiento de prioridades.

Las organizaciones nacionales de personas con discapacidad deberían participar en los trabajos para establecer los indicadores de prioridad de los correspondientes Estados miembros.

- **Contacto:** Sra. Kaniewska
(Tel.: 00 32 2 546 81 17 – Correo electrónico: ewa.kaniewska@eesc.europa.eu)

10. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- ***Protección del medio ambiente mediante el Derecho penal***
 - **Ponente:** Sr. RETUREAU (Trabajadores – FR)
 - **Referencia:** COM(2007) 51 final – 2007/0022 (COD) – CESE 1248/2007
 - **Puntos clave:**

El Comité, aprueba el hecho de que delitos graves cometidos contra el medio ambiente puedan ser objeto de sanciones penales. Reafirma que, a su juicio, la Comisión debe tener competencias para obligar a los Estados miembros a aplicar sanciones penales proporcionales y disuasivas cuando sea necesario para asegurar la aplicación de las políticas comunitarias –en particular, en el ámbito de la protección del medio ambiente contra incumplimientos graves–, ya que tales sanciones deben aplicarse en el marco del sistema penal de cada uno de los Estados miembros. Por último, la Comisión debe disponer ya de un poder de control sobre la eficacia del derecho penal que se aplique en el ámbito afectado y ejercerla activamente.

El Comité no niega que los delitos cometidos en el marco de organizaciones delictivas deban ser objeto de sanciones o incluso de una aproximación de las normas del Derecho penal de los Estados miembros, pero el Tratado y la jurisprudencia son claros al respecto: la aproximación de las normas de Derecho penal de los Estados miembros sólo puede hacerse en el marco de la cooperación policial y judicial en materia penal, como prevé el título VI del Tratado de la Unión Europea, y no en el marco del Tratado CE como propone la Comisión.

El Comité considera que la competencia comunitaria se debería limitar a determinar las obligaciones que se deben cumplir y establecer las correspondientes sanciones penales. A fin de ir más allá y prever el régimen de sanciones, habría que recurrir a una decisión marco basada en el título VI del Tratado de la UE.

El Comité se pregunta también si el Derecho comunitario puede imponer un umbral máximo de sanción.

El Comité desea que los aspectos políticos evidentes planteados por el reparto de competencias y el papel que le gustaría desempeñase el Parlamento en toda legislación que comportase un dispositivo penal puedan ser objeto de una jurisprudencia más precisa del Tribunal, de un acuerdo interinstitucional o de una reforma, que la CIG en curso podría incluir en la reforma de los Tratados. A su juicio, esta última posibilidad sería preferible por la urgencia que reviste la adopción de sanciones eficaces dirigidas a la protección del medio ambiente.

- **Contacto:** Sra. Azzopardi
(Tel.: 00 32 2 546 9 818 – Correo electrónico: yvette.azzopardi@eesc.europa.eu)

- **Sustancias de efecto hormonal y tireostático en la cría de ganado**
- **Ponente:** Sr. JIROVEČ (Actividades diversas – CZ)

- **Referencia:** COM(2007) 292 final – 2007/0102 (COD) – CESE 1253/2007

- **Contacto:** Sra. Azzopardi
(Tel.: 00 32 2 546 98 18 – Correo electrónico: yvette.azzopardi@eesc.europa.eu)

- **Declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos**
Dictamen Categoría C

- **Referencia:** COM(2007) 368 final – CESE 1254/2007

- **Contacto:** Sra. Di Nicolantonio
(Tel.: 00 32 2 546 94 54 – Correo electrónico: leonora.dinicolantonio@eesc.europa.eu)

11. PESCA

- ***Gestión de datos en el sector pesquero***

- **Ponente:** Sr. SARRÓ IPARRAGUIRRE (Actividades diversas – ES)

- **Referencia:** COM(2007) 196 final – 2007/0070 (CNS) – CESE 1252/2007

- **Puntos clave:**

El Comité, de forma general, acoge favorablemente la propuesta de Reglamento. No obstante, contempla con preocupación el constante aumento de reglamentación comunitaria que implica un aumento del trabajo administrativo. En este caso, el CESE tiene ciertas dudas respecto a que la propuesta de Reglamento realmente signifique una simplificación de la reglamentación vigente que redunde en beneficio de la reducción de las cargas administrativas, tanto para los Estados miembros como para los administrados.

El Comité estima que:

- la definición de “usuarios finales” dada por la Comisión Europea es imprecisa, puesto que hace referencia a "las personas físicas o jurídicas o las organizaciones interesadas en el análisis científico de los datos relativos al sector pesquero, y permite que cualquier persona pueda ser considerada como tal. Por ello, sugiere a la Comisión que modifique la definición, precisándola mucho más,
- la Comisión debería precisar con más claridad las causas de incumplimiento que conllevan sanciones a los Estados miembros, con una modulación de las correcciones financieras,
- la Comisión debería prever expresamente la financiación a través de los Estados miembros de los programas de observadores en el mar y la reducción al mínimo necesario de los programas de automuestreo a cargo de las tripulaciones, puesto que pueden sobrecargar excesivamente su trabajo,
- con relación a la evaluación del impacto de la actividad pesquera sobre el medioambiente, la Comisión Europea debe definir claramente qué datos son los que se van a necesitar y quién los obtendrá,
- con relación a la gestión y uso de los datos primarios recopilados, hay que resaltar la importancia de la confidencialidad de los mismos para todos los que, conforme a la propuesta de Reglamento, tienen acceso a los mismos,
- debe eliminarse la mención al libre acceso de los encargados de tomas de muestra de datos económicos a los locales de las empresas debido a los problemas legales que puede generar.

El CESE considera muy satisfactorio que la propuesta haga gran hincapié en los aspectos medioambientales de las actividades pesqueras y que pueda aportar los datos necesarios para poder aplicar a la gestión de la pesca un enfoque ecosistémico.

- **Contacto:** Sra. Azzopardi
(Tel.: 00 32 2 546 98 18 – Correo electrónico: yvette.azzopardi@eesc.europa.eu)

12. TRANSPORTES

- **Tasas aeroportuarias**

- **Ponente:** Sr. McDONOGH (Empresarios – IE)
- **Referencia:** COM(2006) 820 final – 2007/013 (COD) – CESE 1244/2007
- **Puntos clave:**

La Comisión debe establecer unos criterios de diseño para los distintos tipos de aeropuertos a fin de garantizar que son prácticos y funcionales, al tiempo que se justifican desde un punto de vista comercial al recuperarse los costes mediante tasas aeroportuarias.

El Estado debería pagar la seguridad en los aeropuertos, ya que se trata de un problema de seguridad nacional. Se trata de un problema de seguridad nacional.

Es preciso alentar la construcción de aeropuertos regionales y su funcionamiento. Los aeropuertos regionales desempeñan un papel vital para la economía de las regiones. Además, alivian la congestión en los aeropuertos principales y suelen representar una valiosa ayuda en las operaciones de búsqueda y salvamento.

Los aeropuertos han de considerarse un bien público básico que no tienen por qué ganar dinero y que, en función de las circunstancias, pueden llegar a recibir ayuda financiera.

La Comisión debe reconocer el peso que tienen las tasas necesarias para garantizar el cumplimiento en los aeropuertos más pequeños, donde es posible que el volumen de pasajeros no asegure el rendimiento comercial.

Los aeropuertos deben, como mínimo, cumplir los requisitos normativos específicos. Dados los costes que supone el cumplimiento de las normas, no siempre es posible acceder a las presiones de las aerolíneas de bajo coste, que piden un menor nivel de servicios y, por consiguiente, menos cargas aeroportuarias. Por lo tanto, los aeropuertos deberían tener la posibilidad de reflejar y repercutir los costes aeroportuarios en su estructura tarifaria independientemente del servicio requerido por la aerolínea.

Es necesario instaurar la seguridad biométrica para permitir una rápida facturación de los pasajeros habituales. En caso necesario, podría ser un servicio de pago.

Conforme a la legislación europea vigente en este ámbito, los aeropuertos deben garantizar instalaciones y servicios adaptados a las necesidades particulares de los viajeros enfermos y discapacitados.

- **Contacto:** Sr. Dammann
(Tel.: 00 32 2 546 93 66 – Correo electrónico: sven.dammann@eesc.europa.eu)

- **Servicios de transporte por autocar y autobús (refundición)**
- **Ponente:** Sr. ALLEN (Actividades diversas – IE)

- **Referencia:** COM(2007) 264 final – 2007/0097 (COD) – CESE 1247/2007

- **Contacto:** Sr. Dammann
(Tel.: 00 32 2 546 93 66 – Correo electrónico: sven.dammann@eesc.europa.eu)

13. MAQUINARIA AGRÍCOLA

- **Tractores agrícolas - Dispositivos de protección**
Dictamen Categoría C

- **Referencia:** COM(2007) 310 final – CESE 1240/2007

- **Contacto:** Sr. Pereira dos Santos
(Tel.: 00 32 2 546 92 45 – Correo electrónico: Joao.pereiradossantos@eesc.europa.eu)

- **Tractores agrícolas – Dispositivos de remolque**
Dictamen Categoría C

- **Referencia:** COM(2007) 319 final – 2007/0117 (COD) – CESE 1241/2007

- **Contacto:** Sr. Pereira dos Santos
(Tel.: 00 32 2 546 92 45 – Correo electrónico: Joao.pereiradossantos@eesc.europa.eu)